



D.^{ns} Jines Lopez del Castillo, y Pedro Muñoz de Obanca Vecinos de esta Villa, ante V. como mas aya lugar dicen: q. habiendo seles echo saber p.^a el escrib.^{to} de este ayuntam.^{to} una orden q. havia recibido el ayuntam.^{to} anterior al actual en q. le mandaban la Contaduria de Ejercito del Reino de Valencia y Chancia, q. remitiesen una Certificacion de credito q. tenia la Corporacion del año 2.^a, en el mismo acto fue entregada al dho. escrib.^{to} Pedro Bernal, y sabiendo dho. interenados q. fue remitida a la Contaduria de donde dimanaba la orden, y q. esta mando el recibo de ella

Supp. el V. dho. interenados se sirva mandar al escribano de ayuntamiento entregue el recibo original q. recibio de dha. Contaduria de Ejercito, p.^a los unos q. les combengan, p.^a ser de Justicia q. pido, juro &c.

Jines Lopez del Castillo
 Pedro Muñoz

Auto } Como se pide, y a dho. fin si el Recibo que se indica estubiere unido a dho. Capitular se despoñia y entregara a dho. Interenados, quedando en su lugar unido a este diligenciado con Testimonio de dho. documento. Lo manda y firma el Sr. D. Cristobal Maria Lopez de la Cruz Regidor Secano del M.^o Ayuntamiento, y Regente de la R.^{ta} Jurisdiccion Ordinaria de esta Villa & Jurisdiccion, en ella, y Tubo primero de mil ochocientos treinta y tres, de y fe

Cristobal M. Lopez
 uno con

Antoni Martin Carlos Garcia
 Guardado